

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29921 OVIEDO

EDICTO

D. Andrés Prada Horche, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.- Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el nº 98/12 de CONCURSO VOLUNTARIO del deudor MARIA ISABEL FERNANDEZ CASO y ANTONIO MALDONADO LOPEZ, con domicilio: Calle Sariego, n.º 10, 3.º A de Oviedo y NIF: 10581688-D y 10584921-E, respectivamente, se ha dictado en fecha 1-9-15 Auto de conclusión de concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECIDO

DECLARAR la conclusión del concurso 98/2012, en el que figuraban como concursados MARIA ISABEL FERNANDEZ y ANTONIO MALDONADO, por fin de la fase de liquidación al haberse procedido a la realización de todos los activos de la concursada y al abono de los créditos hasta el importe de su cuantía. Se aprueba la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el BOE y en el Registro Concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda la cancelación de las anotaciones sobre limitación de capacidad de los concursados que se hayan podido practicar en el Registro Civil, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme si no consta ya haberse verificado en momento anterior.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Así lo acuerda y firma SS.^a, doy fe.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente

Oviedo, 1 de septiembre de 2015.- El Secretario.

ID: A150042551-1